



La educación superior en Colombia : tendencias
actuales El hambre en el mundo

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

7696
235

TABLA DE CONTENIDO

	<u>PAGINAS</u>
INTRODUCCION	1/3
CAPITULO I	
A. "LA POBREZA COMO FACTOR CAUSANTE DEL HAMBRE"	4
B. "LA ESCASEZ DE ALIMENTOS"	5
C. "DESEQUILIBRIO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE ALIMENTOS".	6/7
CAPITULO II	
"LA AGRICULTURA COMO FACTOR DETERMINANTE PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS".	8/10
CAPITULO III	
A. "LA DESNUTRICION CAUSADA POR EL HAMBRE"	11
B. "PROBLEMAS SOCIALES QUE OCASIONA EL HAMBRE ACTUALMENTE".	12
C. "LA ALIMENTACION COMO UN DERECHO"	13/19

10

PAGINAS

CAPITULO IV

"EL DERECHO A LA ALIMENTACION Y LOS DEMAS
DERECHOS HUMANOS"

20/23

CAPITULO V

"EL DERECHO A LA ALIMENTACION Y LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA".

23/26

CAPITULO VI

"MEDIDAS TOMADAS POR LOS ORGANISMOS INTER-
NACIONALES Y PAISES AFECTADOS PARA SOLUCIONAR
EL FLAGELO DEL HAMBRE."

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

No

EL HAMBRE EN EL MUNDO

]- F3/ep30

~~INTRODUCCION~~

F.1
GP

[M.Y. OLMEDO ARCILA DUQUE

#

El hambre ha causado en el mundo, millones de muertes y a pesar de ser un problema tan antiguo, continúa siendo de actualidad, pues las estadísticas así no lo demuestran y los ejemplos y realidades de muchos países así lo presentan.

Veremos por lo tanto en este tema :

- 1o. ¿Cuáles son los factores que originan el hambre en el mundo ?
- 2o. ¿Qué problemas sociales ocasiona el hambre ?
- 3o. ¿Qué medidas han tomado los organismos internacionales y los países afectados para solucionar este grave problema ?

De los anteriores interrogantes surge la necesidad de conocer dichos factores, que crean una gran cantidad de problemas sociales y los cuales analizaremos, para tener un conocimiento, acorde dentro de la problemática internacional.

15

En la primera parte (Capítulo I, II) se determinarán los factores causantes del hambre, tomando como base :

- a. La pobreza como uno de los principales.
- b. La escasez de alimentos.
- c. Desequilibrio entre la oferta y la demanda de alimentos.
- d. La agricultura como factor determinante para la producción de alimentos.

1
11
12
En la segunda parte (Capítulos III a V) veremos :

- a. La desnutrición causada por el hambre.
- b. Problemas sociales que ocasiona el hambre actuallmente.
- c. La alimentación como derecho.
- d. El Derecho a la alimentación y la Paz.
- e. El Derecho a la alimentación y la Seguridad Alimentaria.

En la tercera parte (Capítulo VI) veremos :

"Medidas tomadas por los organismos internacionales y países afectados para solucionar el flagelo del hambre".

15

En este último capítulo se analizan una serie de medidas adoptadas - por la F.A.O. y algunos países con problemas de desnutrición, para - solucionar en parte la problemática alimentaria, el desarrollo en materia de producción de alimentos y las técnicas aplicadas, a los programas de desarrollo Agrario, con lo cual se trata de mejorar el nivel de vida de gran parte de la población mundial.

Este análisis tiene como propósito llegar a determinar las principales causas y fenómenos que ocasiona el hambre con el mundo, y las medidas adoptadas por los países y organizaciones internacionales para solucionarlas.

qui empieza
el artefacto.

ARCHIVO [

F-3 op 30

CARRUTONOMA

* LA POBREZA COMO FACTOR CAUSANTE DEL HAMBRE (Titulo ~~LA POBREZA~~)

F1 op 14 [MARI OLMEDO ARCILA DUQUE

Una de las mayores contradicciones del mundo moderno es la incapacidad que la humanidad ha demostrado para resolver el angustioso problema del hambre que ha acompañado al género humano - casi desde el momento mismo de su aparición sobre la tierra.

El siglo XX ha sido testigo de avances impresionantes en todos los campos de la ciencia y de la técnica. A pesar de ello, son millones los seres humanos que en las distintas regiones del planeta sufren las consecuencias de no poder disponer de los alimentos necesarios para desarrollar una vida productiva e intelectual normal debido a la pobreza.

A causa de la gravedad y extensión que este problema alcanza - en la actualidad, no es sorprendente que no se dispusiera por mucho tiempo de cifras confiables que cuantificaran en términos relativamente exactos la dimensión de este fenómeno. Dado que - la desnutrición está siempre íntimamente ligada a la pobreza, - los indicadores que se han utilizado para medirla no han sido - uniformes, lo que ha generado una enorme divergencia de cifras que han conducido a una sobrevaloración o a una subestimación - de la magnitud del problema. (1)

(1) F.A.O. Lucha contra el hambre.

-2
op 12

F-4
op 6

8. LA ESCASEZ DE ALIMENTOS

F3
cp 14

En todo el transcurso de la historia, la humanidad ha sentido inseguridad por su abastecimiento alimentario. Aunque se han hecho progresos en lo concerniente a la producción agrícola y a la provisión de ayuda alimentaria de urgencia, centenares de millones de personas siguen estando expuestas al hambre. La crisis africana en particular pone de relieve la necesidad de un amplio sistema de seguridad alimentaria.

La producción mundial de alimentos descendió un 1% en el año 1983 contribuyendo al hecho escalofriante de que 500 millones de personas agonicen de hambre en el mundo y a que de éstos, 50 millones sean de América Latina. (2)

1
cp 11
12

Por sobre las expectativas optimistas que emergen de los programas destinados a resolver la escasez de alimentos y a crear o fortalecer planes nacionales e internacionales que otorguen seguridad alimentaria a los países que la precisan, puede estimarse que los resultados han sido siempre insuficientes para reducir los niveles de hambre y desnutrición en el mundo que, entre otros efectos, causan la muerte de 10 a 14 millones de niños.

La producción de alimentos estimada mundialmente no es suficiente para las necesidades alimentarias de los 4.760 millones de habitantes de nuestro planeta; pero esta producción se enfrenta al desequilibrio entre la oferta y la demanda y a la distribución inequitativa, entre los países ricos que abastecen a los países pobres, que suman a sus bajos índices de producción agrí

F-4
cp 6

(2) F.A.O. La mujer también siembra y cosecha 1984.

15

cola la carencia de recursos para comprar en el mercado internacional los excedentes de los grandes productores.

no. { ~~Este grave contraste produce esas situaciones irritantes que en el plano mundial hemos reseñado y que, al parecer, no preocupan la sensibilidad y la conciencia solidaria de los gobiernos.~~ ?

Los países del Tercer Mundo, exceptuando los de América Latina, aparecen como característicamente agrícolas porque más del 70% de su población viven en el campo y son, paradójicamente importadores netos de alimentos. Además estas naciones, que representan el 73.7% de la población mundial aportan el 46.9% de la producción agrícola del planeta y, como contraste, los países desarrollados de economía de mercado y de planificación centralizada que alcanzan el 26.3% de la población en el mundo, generan el 53.1% de la producción agrícola mundial. (3)

Esta situación crea un déficit alimentario creciente en los países agrícolas que se agudiza por las condiciones de pobreza de la población rural que por esta razón no está facultada -- para producir los alimentos que necesita tanto la población -- urbana como ellos mismos.

f. **DESEQUILIBRIO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE ALIMENTOS**

} F3 / GP14 =

El problema alimentario mundial se ocasiona en términos generales por un agudo desequilibrio entre la oferta y la demanda de alimentos que si se examina y compara por regiones expresa to-

(3) F.A.O. Día Mundial de la Alimentación Colombia 1984.

F4 / GP6

15

da su realidad dramática: así, en Africa y lejano Oriente la disponibilidad de alimentos está en un 10% por debajo de las necesidades medias. En América Latina y el Cercano Oriente está por encima de las 2.500 calorías diarias por persona, pero 66 millones de personas que constituyen el 12.6% de la población total de esas zonas consumen menos del límite crítico - estimado en 1.600 calorías. Mientras tanto, en Europa y Norte América la disponibilidad media por persona está en un 28% por encima de la necesidad media de alimentos. Por otra parte, -- también hay un desequilibrio grave en el movimiento de alimentos en el mercado internacional. Por ejemplo, la comunidad económica europea -- el mayor importador de alimentos en el mundo --, en el año 1983 acumuló como excedentes 1.6 millones de toneladas de cereales y 600 mil toneladas de mantequilla, -- mientras que 24 países Africanos necesitaban en el mismo instante 3.3 millones de toneladas de alimentos que no podían -- importar por su escases de divisas.

F-4
30 11
12

15

~~CAPITULO II~~

LA AGRICULTURA COMO FACTOR DETERMINANTE PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS. (ritulo.)

La agricultura es la ocupación más importante del hombre. Produce los alimentos, y éstos son lo único que el hombre tiene que producir o hacer que alguien produzca por él si no quiere morir de inanición. La mayor parte de la humanidad trabaja en la agricultura que es la industria primaria mayor del mundo.

A pesar de eso, la agricultura no suele reportar grandes beneficios. Los riesgos son grandes y ni el capital invertido en la mano de obra rinden mucho.

Alrededor de 1.700 millones de agricultores cultivan 14.600.000 kilómetros cuadrados de tierras.

Su producción es de :

- * 976 millones de toneladas de cereales, correspondiendo 250 millones al arroz, 250 millones al trigo y 221 millones al maíz, con menores cantidades de centeno, cebada, avena, mijo y sorgo.
- * 273 millones de toneladas de papas.
- * 82 millones de toneladas de oleaginosas.

- * 4 millones de toneladas de café; 1 millón de cacao y otro millón de té.
- * 11.4 millones de toneladas de algodón

Al par que satisface las necesidades alimentarias del hombre - y prevé de materia prima a toda una serie de industrias, la agricultura es también un importante mercado para los productos industriales. En todo el mundo se consumen hoy anualmente unos 37 millones de toneladas de abonos químicos.

El comprender claramente la interdependencia de la agricultura y la industria nos da la clave de un mejor equilibrio entre el nivel de vida rural y el urbano. A medida que una nación avanza hacia la meta de elevados ingresos, puede permitirse medidas económicas que ofrezcan a la población rural un mejor reparto de la renta nacional.

En 1969 la FAO decidió que había que prestar mayor asistencia a la población rural a fin de mejorar la calidad de sus actividades y la vida que llevan. Con una transformación más rápida de las formas anticuadas de la agricultura y de la vida campesinas, será posible crear mejores oportunidades de empleo en las zonas rurales y con ello disminuirá el éxodo de la población rural a los barrios miserables de las ciudades.

Un programa de acción integrado cuyo objetivo sea garantizar un modo de vida más fructífero para el agricultor en los países en desarrollo, ha de abarcar aspectos tales como la enseñanza y capacitación agrícolas, reforma agraria, colonización de tierras mejoramiento de los servicios de extensión y establecimien

to de instituciones de crédito y cooperativas.

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

7/5/1974

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

El presente informe tiene como finalidad analizar la situación de los recursos en el sector de instituciones de crédito y cooperativas, así como la distribución de los mismos entre las diferentes entidades que conforman este sector. Para ello se ha considerado el período comprendido entre el primer trimestre de 1973 y el primer trimestre de 1974, período en el cual se ha observado un crecimiento sostenido de los recursos en el sector, lo que ha permitido a las entidades beneficiarias mejorar sus servicios y ampliar su cobertura.

Los recursos en el sector de instituciones de crédito y cooperativas se han distribuido de la siguiente manera: el 45% correspondió a las cooperativas, el 35% a las instituciones de crédito y el 20% a las entidades financieras que operan en el sector. Este tipo de distribución refleja la importancia que tiene el sector cooperativo en el desarrollo económico y social del país, así como el papel que desempeñan las instituciones de crédito en el financiamiento de la actividad productiva.

~~CONFIDENTIAL~~

① LA DESNUTRICION CAUSADA POR EL HAMBRE

7-F-3/CP19 =

La FAO ha sostenido que "las causas de una nutrición inadecuada son muchas e íntimamente interrelacionadas, incluyendo entre ellas las limitaciones ecológicas, sanitarias y culturales, - pero la principal causa es la pobreza. Esta, a su vez, es resultado de patrones de desarrollo socio-económico, los cuales en la mayoría de los países más pobres se han caracterizado por un alto grado de concentración del poder, la riqueza y los ingresos en las manos de relativamente pequeñas elites de individuos o grupos nacionales o extranjeros" (4). El hambre es, pues, producto de relaciones injustas a nivel nacional e internacional. Su existencia es causada por determinados comportamientos consolidados en estructuras sociales, económicas y políticas, en -- constelaciones de valores, que en su funcionamiento niegan a - importantes sectores de la población el derecho a comer.

Las personas, grupos o países quienes padecen hambre lo hacen - ya sea porque no producen los alimentos que necesitan o carecen del dinero suficiente para poderlos comprar en el mercado. La - mayoría de la población afectada por la desnutrición se encuentra en los países subdesarrollados.

(4) Informe Alimentario Mundial FAO 1984.

F-1
CP12

F4
CP6

0. PROBLEMAS SOCIALES QUE OCASIONA EL HAMBRE ACTUALMENTE

J-F3/CP19

El hambre en la actualidad además de causar muertes en gran escala, fomenta, el vandalismo, el robo, la prostitución, la venta de inhumana de sangre, que entre otras cosas, es el medio - de supervivencia de una gran mayoría de población marginada, - que no encuentran otra forma de poder conseguir el medio de - subsistencia.

Además el hambre es causa del fomento de la delincuencia tanto de la niñez como de los adultos, pues la escasez de medios ali menticios obligan a estos a cometer una serie de delitos para lograr satisfacer ese sagrado derecho humano.

El problema del hambre en el mundo, en relación con el derecho a la alimentación es un derecho humano básico sin el cual el - derecho a la vida carece de sentido. Africa y Asia han sido los continentes más afectados por las hambrunas, lo cual ha genera do problemas sociales a nivel mundial.

Los conflictos sociales y políticos que pueden surgir de las - diferentes manifestaciones de la pobreza y el subdesarrollo, - como las condiciones de vida inadecuadas y la insuficiencia de alimentos, las altas tasas de crecimiento demográfico y la fal ta o escasez de recursos de tierra, constituyen una amenaza pe ligrosa para la supervivencia de la humanidad. Fomentando el - derecho a la alimentación, la FAO contribuye directamente a - suprimir estas amenazas a la paz mundial.

15 ARCHIVO T.
10.124.

ARCHIVO "V"

LA ALIMENTACION COMO UN DERECHO

F- F3/ep14=

La alimentación es una función vital de todo ser humano. Es la primera necesidad básica que debe satisfacer para conservar y desarrollar la vida. Puede afirmarse en consecuencia que en tal función se encuentra comprometido el cimiento de toda sociedad, cual es el derecho a la vida. "Cabe poca duda que de todos los derechos enumerados en la Carta, la Declaración Universal y los Pactos, el derecho a la vida ocupa el primer rango, aunque sólo sea por ser la condición sino que son para la realización de todos los otros derechos, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales. Inmediatamente después del derecho a la vida, casi como sinónimo de él, debe venir el derecho a la alimentación, pues es posible vivir ~~aunque no con dignidad~~ sin trabajo, sin habitación, sin asistencia de salud adecuada, sin acceso a la educación y a otras formas de cultura, pero no es posible vivir sin alimentación". (5).

F-1
ep 12

Cada pueblo tiene una forma diversa de alimentarse recurriendo a determinados productos, estableciendo prohibiciones de consumir carne de ciertos animales, ciertos tabús, y preceptos que se refieren a la forma de preparar y servir los alimentos. Son tradiciones ancestrales en las cuales se reflejan las relaciones entre la sociedad y la naturaleza. La alimentación no es sólo un hecho biológico. Es también un fenómeno síquico y cultural.

tabies

A lo largo de la historia se han producido intercambios de hábitos y productos alimentarios como consecuencia del contacto -- entre culturas. Así, por ejemplo, ocurrió en la conquista de --

(5) Paulo VI Revista Vaticano al Día 1.985.

F-4
ep 6

15

F. 1
CP II
12

América : los europeos trajeron el trigo y se llevaron la papa y el maíz. Pero ese intercambio ha sido desigual. Ha ido acompañado de la dominación, de la imposición de cierto tipo de cultivos, especialmente orientados a la exportación, y de ciertos hábitos de comida, lo que ha contribuido a una ruptura entre la sociedad dominada y la naturaleza, un alejamiento de su propia geografía, y una descomposición de las formas productivas y de organización social correspondientes a esa relación. (6) El cambio en los hábitos alimentarios hacia productos importados que tienen un símbolo de prestigio social y de riqueza, -- plantea un serio problema en los países subdesarrollados. El auge de la industria alimentaria y de elaboración y conservación favorece este cambio. El caso más bullado ha sido el de la introducción de la leche en polvo como sustituto de la lactancia materna, provocando desnutrición y enfermedades por la carencia de condiciones higiénicas para prepararla. Este hecho ha sido mundialmente denunciado, especialmente por los grupos de mujeres, y se ha logrado un código de conducta (7). Con la modernización de la agricultura según los parámetros occidentales, se ha producido una transformación aún más profunda de los modelos alimentarios, que trae consigo una suerte de homologación de costumbres, sin consideración de las condiciones económicas y geográficas. Esta uniformidad ha afectado incluso a las semillas, reduciéndose la variedad original de vegetales. A pesar de ello, subsisten costumbres alimentarias diversas, que es preciso reconocer y respetar (8). No se puede obligar a nadie a comer algo contra su voluntad, sus costumbres o sus creencias. Sólo en casos extremos debe primar la necesidad de alimentarse sobre la discriminación acerca del tipo de comida.

F. 4
p. 6

(6) "Alán García Pérez, 14a. Disertación en Memora de McDougall, Roma - Noviembre de 1.985."

(7) "Elisabeth Helsing and Julianne Cartwright Traylor".

La alimentación, en cuanto derecho, supone que los individuos - tienen siempre posibilidad de acceder a una dieta suficiente, - con la necesaria nutrición calórica y a una dieta adecuada, es decir, que tome en consideración el tipo, calidad y valor nutri- tivo de los alimentos, conforme a las peculiaridades culturales de cada sociedad. El primer aspecto se refiere al derecho de - estar libre del hambre y el segundo al derecho a disponer de - una dieta equilibrada conforme a los hábitos de cada cual. Este último aspecto toma en consideración la preparación y conserva- ción de los alimentos, su distribución dentro del grupo familiar, y las condiciones higiénicas. Normalmente en este punto adquieren gran importancia los alimentos nutritivos producidos localmente, como ocurre, por ejemplo, con las raíces, los tubérculos y las legumbres en Africa o el maíz y la papa en la región de los An- des.

El reconocimiento de la existencia de un derecho a la alimenta- ción implica plantear el problema alimentario en el plano de - la normativa legal nacional e internacional, incorporándola en las estructuras reguladoras de los países y de la comunidad -- internacional. Esas normas tienen un carácter imperativo, un - elemento legítimo de protección. (9), por tanto, de exigibili- dad del derecho. Hay un compromiso del Estado y de la comunidad internacional de respetar el derecho y promover su realización . No se trata de una mera aspiración o proyecto (10). La responsa- bilidad primera, al ser la alimentación un derecho humano, -- recae en el Estado (11). A su vez, éste como representante legí- timo de un pueblo, puede exigir este derecho de la comunidad - internacional.

8 (9) Pierre Spitz, op. cit. pág. 43

9 (10) Peter Weiss, The Right to Food under Customary International.

10 (11) Asbjorn Eide, The International Human Rights System.

Cuando se plantea un conflicto entre pueblo y Estado, por ejemplo en el caso de lucha por la autodeterminación, el pueblo - puede a través de una organización representativa dirigirse directamente a la comunidad internacional.

También los miembros de la comunidad estatal se encuentran vinculados por este derecho. En el ejercicio de sus derechos y libertades cada individuo debe contemplar el ejercicio de los derechos y libertades de los demás miembros de la comunidad. Si hay un desconocimiento de los derechos de los otros, el ejercicio del propio derecho se transforma en privilegio perdiendo su legitimidad (12). "Por definición, el Estado de Derecho es legítimo sólo si se basa en el respeto a los derechos humanos. Así, un sistema que mantiene el imperio de la ley y el orden - en relación a los tumultos sociales, a la protección de la propiedad, etc., mientras no hace nada por prevenir o responder - a las violaciones de otros derechos básicos, como el derecho a la alimentación, no puede reclamar que cumple con los requisitos del Estado de Derecho". (13).

Otro punto relevante que emana de su naturaleza de derecho humano, dice relación con la exigibilidad. Hay que distinguir entre la dimensión asertiva o de ejercicio y la dimensión defensiva - o de protección frente a comportamiento de terceros que conlleven directa o indirectamente, en el corto o largo plazo, a su desconocimiento total o a su realización incompleta, inestable o defectuosa. Por ser considerado el derecho a la alimentación como parte de los derechos económicos y sociales, en el actual desarrollo del derecho internacional y nacional, no existe una forma expedita de reclamar su realización. Sólo en el caso del

Ta

4
06 [11 (12) Ver la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su su Preámbulo y el art. 29.

12 (13) José Castán Tobeñas, Los Derechos del Hombre.

Derecho Civil tradicional puede exigirse este derecho a la alimentación reclamándolo, mientras se es menor de edad, de los pa dres, o los cónyuges entre sí. También en el Derecho Penal se contemplan algunas normas que tipifican como delito conductas - que afectan la alimentación de un tercero. Lo nuevo del desarro llo jurídico es pasar de la esfera del derecho privado (relacio nes entre individuos) al derecho público o social (donde interviene el Estado). Hasta el presente no existen formas ~~adecuadas~~ para reclamar por las violaciones de los derechos económicos y sociales, entre los cuales está el de la alimentación. Distinto es el caso si se considera -como afirmamos- que este derecho es una derivación esencial del derecho a la vida, en cuyo caso podría tener mayores posibilidades de hacerse exigible.

Así, la naturaleza de derecho humano básico o fundamental del derecho a la alimentación significaría que es parte integrante de lo que en los instrumentos universales sobre derechos humanos se denomina "la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana" y que su no realización afecta la de los otros derechos humanos (14). Se trataría, pues, de un derecho que se tiene por el mero hecho de ser integrante de la especie humana, que sólo cabe reconocer y respetar. La autoridad, para ello, - debe adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, - sustantivas y procesales necesarias para crear las condiciones que permitan su realización. Por su parte, el Poder Jurídico - debe contar con las facultades suficientes para velar por su - cumplimiento.

Pese a las limitaciones anotadas, cabe recordar que no se puede subestimar el poder moral y político que trae consigo la procla mación de un derecho. "La proclamación de un derecho no es una frase vacía, dado que éste se convierte rápidamente en una nor-

(14) Declaración Universal de los Derechos Humanos, Preámbulo.

ma que permite medir lo conseguido. Un derecho ayuda a establecer criterios que permitan criticar las instituciones y las medidas sociales económicas y políticas. Un derecho proclamado - permite justificar una protesta legítima... Un derecho reconocido al pobre es algo muy diferente que depender de la magnanimidad del rico o confiar en que éste cumpla su obligación moral. Si se reconoce el derecho a la alimentación, el pobre tiene razones para protestar cuando éste se le deniega" (15).

1
CP 11
12

El derecho a la alimentación supone, como hemos visto, el acceso a los alimentos necesarios en tiempo oportuno. De otro modo sería una simple declaración romántica. La realización del derecho depende justamente de ese acceso. Este punto se encuentra - en la base del concepto de seguridad alimentaria desarrollado - por la FAO.

Otro fundamento del derecho a la alimentación, además del derecho a la vida, se encuentra en el derecho de los pueblos a su desarrollo, es decir, a alcanzar niveles más humanos de vida - dando satisfacción a las necesidades básicas. La Carta de las - Naciones Unidas reconoce, desde sus inicios, a los pueblos como sujetos del derecho. Consagra el derecho a la autodeterminación. Con posterioridad se aprobó la Declaración sobre Derechos y - Deberes de los Estados (1974), donde éstos representan a sus - pueblos. El Estado es sujeto de derecho frente a la comunidad - internacional y los demás Estados y, a su vez, tiene deberes - para con su pueblo y los demás pueblos. Estos, entonces, gozan de derechos frente a sus Estados y a la comunidad internacional.

Entre los derechos de los pueblos está el de acceder a una alimentación adecuada para su población. Así como la dieta es el - contenido del derecho a la alimentación cuyo titular es el indi

F-4
CP 6 [*M* (15) Norman Faramelli, El Hambre en el Mundo, la Etica y el Derecho a la Alimentación.

viduo, cuando el titular es la comunidad nacional el objeto de este derecho es la autosuficiencia alimentaria. Todo país tiene el derecho a disponer de los alimentos suficientes para nutrir a su población adecuadamente. No se trata de una afirmación de autarquía, sino de la capacidad de producir alimentos o de comprarlos en el mercado internacional(16). Ello supone la existencia de mecanismos de funcionamiento adecuado de las relaciones de intercambio a nivel internacional. Además es preciso, como afirma la FAO, establecer reservas nacionales, regionales e internacionales a las cuales recurrir en caso de emergencia, cuando se hace efectiva la responsabilidad solidaria de la comunidad internacional para brindar ayuda. Esta dimensión ha sido reconocida en numerosas resoluciones de la FAO y recientemente en el Pacto de Seguridad Alimentaria suscrito por los países miembros de la FAO en noviembre de 1985.

F.1
CP 11
12

ARCHIVO V.

11.253.

ARCHIVO W

El derecho a la alimentación se deriva, pues, del derecho a la vida (individual) y del derecho al desarrollo (colectivo). -- un derecho subjetivo de cada individuo a la alimentación y un derecho de cada pueblo a la autosuficiencia alimentaria. Estos derechos están determinados por la necesidad vital de alimentarse para vivir y pueden dar origen a normas sobre producción, calidad, higiene, distribución y acceso a los alimentos. Se relacionan con este derecho el derecho al trabajo, a la justa remuneración, a la seguridad social, al uso de la tierra y el agua, a la propiedad y a la salud.

F.4
CP 6

(16) Mahar Mangahas, Importancia relativa de la autarquía alimentaria interna y de la autosuficiencia orientada a la exportación en La Seguridad Alimentaria Mundial.

15

~~CONFIDENTIAL~~

✓ EL DERECHO A LA ALIMENTACION Y LOS DEMAS DERECHOS HUMANOS

J-F3 ep 1

Lo anterior nos plantea como problema crucial la cuestión del status del derecho a la alimentación en relación con los demás derechos humanos consagrados por el derecho internacional. Este punto sigue siendo debatido intensamente en los foros especializados. Para algunos el derecho a la alimentación formaría parte de los llamados derechos económicos, sociales y culturales, que serían de un rango inferior frente a los derechos civiles y políticos. Con ello se resta valor al derecho a la alimentación y se posterga su realización.

F-1
ep 1/12

Sin embargo, sin negar que el derecho a la alimentación forma parte de los derechos económicos y sociales, también hay que afirmar que por su naturaleza se encuentra íntimamente asociado al derecho a la vida y, por tanto, preside todo el sistema de derechos humanos. Su negación implica un ataque directo a la vida, pilar y sustento de todos los demás derechos. Es impropio anteponer o contraponer la libertad al hambre, pues equivale a enfrentar la libertad con el derecho a la vida. Ya se dijo en el siglo pasado que la libertad comienza donde termina la necesidad. Es preciso, pues, reducir el reino de la necesidad y controlarlo racionalmente. Es ese control se va manifestando la libertad. Para ello es necesario reafirmar el principio de la indivisibilidad de los derechos humanos en su conjunto.

?

15

El desarrollo del concepto de derecho a la alimentación debe partir de la premisa, ya enunciada, de su equivalencia con el derecho a la vida y, por tanto, de su naturaleza de derecho básico. Por ello considero un error continuar clasificándolo como un derecho emanado única y exclusivamente del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sí se puede sostener, en cambio, que su realización exige medidas económicas y sociales que potencian la producción de alimentos, que aseguran su adecuada distribución y que garantizan a todos una dieta suficiente y adecuada, según las posibilidades y características de cada cultura.

En consecuencia, se puede decir que el derecho a la alimentación debe tener un carácter absoluto, tal como lo tienen el derecho a la vida, a no ser esclavo y a no ser torturado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (17).

El derecho a la alimentación se encuentra establecido con claridad en los instrumentos jurídicos internacionales, tanto en su dimensión de derecho de los pueblos a satisfacer sus necesidades básicas, como de derecho subjetivo de los individuos a una alimentación adecuada.

En lo referente a la dimensión colectiva ~~además de los preceptos generales contenidos en la Carta de las Naciones Unidas~~ ~~el~~ derecho a la alimentación se funda en el artículo primero del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece el derecho de los pueblos al desarrollo, para lo cual pueden disponer libremente de sus riquezas y recur

16 (17) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 8, No. 2.

F-1
gp 11
12

F-4
gp 6

15

tos naturales. Esta línea de pensamiento se desarrolla y complementa luego en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados que establece el principio de la corresponsabilidad de los Estados por la suerte de la economía mundial.

En cuanto a la dimensión subjetiva del derecho a la alimentación, se ha considerado el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como la más importante fuente jurídica del derecho a la alimentación. Se afirma que ello es así porque esta disposición reconoce el derecho de toda persona a una alimentación adecuada y el derecho a estar libre del hambre.

F. 1
ep 12

El mismo artículo 11 obliga a los Estados a adoptar medidas y programas concretos que permitan la realización del derecho a la alimentación. Esas medidas deben orientarse a mejorar la producción, distribución y conservación de los alimentos. Los medios que se proponen están referidos a la plena utilización de los conocimientos científicos y técnicos, la divulgación de principios sobre nutrición entre la población, y la reforma de los regímenes agrarios a fin de lograr una más eficiente explotación y utilización de la tierra y los recursos naturales. Estos mismos conceptos han sido reiterados en la Declaración de Principios y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre reforma Agraria y Desarrollo Rural. celebrada en Roma en Julio de 1979.

Más adelante el mismo artículo señala la dimensión internacional de este derecho consistente en la obligación de los Estados de asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo presente los problemas tanto de los países importadores como de los exportadores de alimentos.

15

Si consideramos el derecho a la alimentación como una expresión directa del derecho a la vida, la fuente primaria del mismo se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Declaración afirma que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..." y que "toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en que los derechos y libertades proclamados por esta Declaración se hagan plenamente efectivos" (18). Esta última norma legítima todas las acciones que se realizan para conseguir la plena vigencia de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la alimentación. Ella consagra además el principio de la solidaridad internacional, que será desarrollado luego en diversas disposiciones internacionales y regionales y que tiene gran importancia en la noción misma de seguridad alimentaria.

Fundado en todas estas normas se podría establecer un mecanismo eficaz de control y supervigilancia internacional de la realización del derecho a la alimentación.

18 (18.) Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 25 y 28

F-1
ep 12

F-4
ep 6

15

3 6 8 2 5 =

~~CONFIDENTIAL~~ &

EL DERECHO A LA ALIMENTACION Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

J - F-3/gp 14

F-1
9/12

El derecho a la alimentación sólo puede realizarse en un mundo donde haya desaparecido la inseguridad alimentaria que afecta a las naciones, a las familias y a los individuos. Desde 1974 cuando se estableció el Compromiso Internacional sobre Seguridad Alimentaria hasta 1985 en que se suscribió el Pacto sobre Seguridad Alimentaria, se ha recorrido un largo camino en que se ha ido ganando en experiencia y se ha ido perfilando una concepción más acabada del tema. El objetivo primario de la seguridad alimentaria coincide con la realización del derecho a la alimentación para todos los habitantes de la tierra, es decir, que toda persona tenga en todo momento acceso material y económico a los alimentos básicos que necesita.

En la primera etapa de la seguridad alimentaria se hacía hincapié sobre todo en la producción y en la existencia de reservas, especialmente de cereales, a nivel internacional, que permitieran hacer frente a una escasez de alimentos. En 1982 el Director General de la FAO, Sr. Edouard Saouma, extendió el concepto en tres direcciones diferentes y complementarias :

- ~~1~~
- a) Aumento de la producción de alimentos, especialmente en los países más afectados por la mal nutrición;

15

- b) Estabilidad en las corrientes de suministro, lo que incide en el comercio de alimentos a nivel nacional e internacional y en la ayuda alimentaria en caso de emergencia;
- c) Acceso de las naciones y de los grupos sociales a los suministros disponibles (19).

Simultáneamente se instó a los países a que elaboraran programas nacionales de seguridad alimentaria en que se armonizaran estos tres elementos, con el propósito de alcanzar el objetivo ya indicado. Se propició también la extensión de las reservas a las regiones y países afectados por la falta de producción - o la carencia de divisas para adquirir los alimentos, así como el establecimiento de un sistema de alerta e información sobre el estado de la agricultura y sus perspectivas de evolución.

El Pacto de Seguridad Alimentaria suscrito por los países miembros de la FAO en noviembre de 1985 no consagra ninguna obligación jurídica adicional, sino que contempla recomendaciones de tipo ético. Dicho Pacto reconoce el derecho fundamental de toda persona a estar libre del hambre y lo hace depender de la abolición de la pobreza. Como la situación no puede esperar, - la seguridad alimentaria supone medidas inmediatas de ayuda y medidas de más largo alcance para lograr la meta propuesta. Se trata de construir un sistema de alimentación mundial caracterizado por la estabilidad y la equidad. Advierte también que - los alimentos no deben ser usados como arma de presión política.

F-4
cp 6 [CB] (19) Pacto de Seguridad Alimentaria Mundial.

15

La seguridad alimentaria es un concepto amplio que abarca un -
sin número de fenómenos relativos a la producción, almacenamien-
to, procesamiento, distribución y consumo de alimentos (20). -
Desde el punto de vista que nos ocupa en este trabajo, me pare-
ce importante resaltar :

- F-2
EP 11/12
- a) Que el objetivo de todo sistema de seguridad alimentaria -
consiste en la realización plena del derecho a la alimenta-
ción para todos;
 - b) que el concepto de derecho a la alimentación puede reforzar
la seguridad alimentaria al reconocer una facultad de los -
individuos y de los pueblos para exigir un alimento adecua-
do.

Por lo anteriormente expuesto parece aconsejable complementar -
las disposiciones sobre seguridad alimentaria con una más clara
elaboración del derecho a la alimentación.

F-4
ep 6

19 (20) La Seguridad Alimentaria Mundial: algunos temas y problemas,
FAO, Roma 1, 1985 - Director- General's Report on World Food +
Security: A Reappraisal of the concepts an approaches, FAO,
Diciembre 1, 1982.

15

~~CONFIDENTIAL~~

F-3
CP 14

MEDIDAS TOMADAS POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PAISES CON PROBLEMAS ALIMENTARIOS.

Los Gobiernos, en especial los de los países más gravemente afectados, no pueden superar estos problemas por sí solos. Algunos carecen de recursos y de la pericia pertinente; la mayoría siente la necesidad de cooperar.

F-1
CP 11/12

La FAO no es un organismo de ayuda ni un banco agrícola; sus propios recursos financieros sólo representan una pequeña fracción de lo que se necesita, por ejemplo, para lograr el objetivo hoy universalmente aceptado de la seguridad alimentaria mundial. Sin embargo, la FAO es una fuente única de pericia e información, y constituye un foro para que sus Estados Miembros resuelvan los problemas que comparten. Debido a su función en el desarrollo agrícola, la FAO puede también movilizar fondos internacionales para la agricultura. (ARCHIVO W. 10.751.

ARCHIVO X

Un ejemplo en que se manifiestan todos esos aspectos de la labor de la FAO es el Programa para la Rehabilitación de la Agricultura en Africa (PRAA), lanzado a principios de 1985 con objeto de restaurar la producción agrícola en 25 países africanos afectados por la sequía. La FAO preparó y presentó a donantes en potencia más de 270 proyectos, con un costo total de 225 millones de dólares EE.UU. En un plazo de nueve meses, casi -

el 80 por ciento del programa estaba cubierto mediante compromisos firmes, promesas o expresiones de interés.

Con la ayuda y el asesoramiento que proporciona a los Estados Miembros y a la comunidad internacional, la FAO expone constantemente los problemas e intereses de los agricultores, en especial de los más pequeños y pobres. Al hacerlo, la Organización se propone recordar al mundo que es de la agricultura de donde arrancan los problemas relativos al desarrollo del Tercer Mundo.

F. 1
CP 12

En la República Unida de Tanzania, un proyecto financiado por el PNUD está realizando una serie de obras de regadío en pequeña escala en las llanuras de Usanga. El nivel de insumos de cada uno de los sistemas es diferente para demostrar a los agricultores la relación entre la eficiencia en la gestión del agua y el rendimiento de los cultivos.

En el Pacífico Sur y en el Asia sudoriental, un proyecto regional presta asistencia para abordar los problemas particulares de unos suelos pobres, agua de mala calidad y condiciones atmosféricas violentas que afectan a los países formados por atolones. Por Ejemplo, se han desarrollado en Indonesia bananeros enanos resistentes a los vientos huracanados, que ahora se están introduciendo en otras islas de la región.

La FAO presta asistencia intensiva a grupos voluntarios de agricultores para demostrar la eficacia de los progresos en el uso de fertilizantes. En Bangladesh, los participantes en las demostraciones lograron un rendimiento medio de 6,7 toneladas de arroz cáscara por hectárea, en comparación con la media nacional de 2,4 toneladas por hectárea.

15

CONCLUSION

J - F3/CP 14

Existe actualmente una mayor claridad respecto al concepto de derecho a la alimentación. Sin embargo, los instrumentos internacionales lo reconocen sólo en forma parcial o, mejor dicho, no han sacado todas las conclusiones que debieran de las premisas que ellos mismos establecieron al consagrar el derecho a la vida y el derecho al desarrollo. Si bien no puede negarse que las normas internacionales reconocen y garantizan el derecho a la alimentación, se requiere una mayor precisión y un mayor desarrollo de dichas normas, a fin de que los Estados y la comunidad internacional comprendan con exactitud sus obligaciones respecto a la realización del derecho a la alimentación. ✓
Para ello sería conveniente establecer mecanismos de control y vigilancia más eficaces, así como instancias en que puedan recibirse los reclamos respecto a su violación.

F. 1
CP 11
12

Para estos efectos sería recomendable la elaboración de una Convención sobre Protección del Derecho a la Alimentación. Un modelo inspirador podría ser la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1984. Ella establece un Comité que recibirá los informes de los Estados sobre esta materia y los reclamos de los individuos y de otros Estados. De esta manera se aseguraría en forma más clara y efectiva la responsabilidad de los Estados y de la comunidad internacional en la eliminación del hambre y el establecimiento de un sistema mundial de alimentos estable y equitativo.

F-1
CP 11
12

El planteamiento del derecho a la alimentación en un nivel más alto, sin duda, llamaría la atención sobre este grave problema y contribuiría a despertar la solidaridad internacional en el Año Internacional de la Paz. Ciertamente no todo depende de las normas legales, pero ellas pueden ayudar a canalizar los esfuerzos necesarios para resolver un problema grave. Si, por el contrario, la situación se mantiene como está, seguiremos, año tras año, lamentando las víctimas inocentes que mueren o viven con graves problemas por la desnutrición. Y el flagelo del hambre seguirá contribuyendo a la dinámica de conflictos que amenazan la paz mundial. Trabajar, en cambio, por la alimentación adecuada es dar una contribución insustituible al mantenimiento y consolidación de la paz.

BIBLIOGRAFIA

F-3/CP14

F-4
CP 10

- (1) F.A.O. Lucha contra el Hambre
- (2) F.A.O. La mujer también siembra y cosecha 1,984.
- (3) F.A.O. Día Mundial de la Alimentación Colombia 1,984.
- (4) Informe Alimentario Mundial F.A.O. 1,984.
- (5) Paulo VI Revista Vaticano al Día 1,985
- (6) Alan García Pérez, 14a. Disertación en Memoria de Medougall-Roma - Noviembre de 1,985.
- (7) Conference Elisabeth Helsing and Juliane Cartwright Traylor
- (9) Pierre Spitz, Oposición . Cit. Pág. 43
- (10) Peter Weiss, the Right to Food Under Customary Internation
- (11) Asbjorn Eide, The International Human Rights System.
- (12) Ver declaración Universal de los derechos humanos, su preámbulo y el Art. 29.
- (13) José Castán Tobiñas, Los derechos del hambre - Pág. 10

- (14) Declaración Universal de los derechos humanos, Preámbulo.
- (15) Norman Faramell, el Hambre en el Mundo, La Etica y el derecho a la alimentación.
- (16) Mahar Mangahas, Importancia relativa de la Autarquía Alimentaria Interna y de la autosuficiencia orientada a la - exportación en la Seguridad Alimentaria Mundial.
- (17) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Art. 8 #2
- (18) Declaración Universal Derechos Humanos Art. 25 y 28
- (19) Pacto de Seguridad Alimentaria Mundial Pág. 12
- (20) La Seguridad Alimentaria Mundial : Algunos Temas y Problemas Roma 1985 - Director - General's Report on World Foot Security.

ARCHIVO

X = 5.773.

P. M.

612.391

A674h Arcila Duque, Olmedo My.

El hambre en el mundo.

Fecha	F I R M A	No. Teléfono	No. Carné



BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.

P. M.

No. 612.391 Arcila Duque, Olmedo My.

A674h El hambre en el mundo,

TES6

235

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

CCEU FIDEL ERNESTO AZULA D.

METODOLOGIA

LA EDUCACION SUPERIOR EN COLOMBIA
TENDENCIAS ACTUALES

BOGOTA, D.E., FEBRERO 1984

I N D I C E

	Pág.
TABLA DE CONTENIDO	i
INTRODUCCION	ii
CAPITULO I : ¿Existe un Sistema de Educación Superior?	1
CAPITULO II : ¿Existe una Política Nacional para el desarrollo de la Educación Superior?	3
CAPITULO III : Evolución de la Educación Superior. Factores.	8
CAPITULO IV : Tendencias Actuales	12
REFORMA DE 1980	15
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFIA	

I N T R O D U C C I O N

Incursionar en la Educación Superior en Colombia a través de su historia sería tanto como profundizar en todos aquellos aspectos políticos, económicos y sociales que han incidido en el desarrollo del país.

Aunque
~~Aunque~~ todos estos aspectos han determinado un "Proto-Tipo" en la Educación Superior Colombiana sólo se pretende con este artículo enmarcar los aspectos más ^{relevantes} ~~relievantes~~, en especial, los que han influido en los últimos años para dar una idea de qué tipo de proceso se ha vivido en la Universidad Colombiana y ^{como se relacionan} ~~con qué~~ relación respecto ^{con} ~~a~~ los demás procesos sociales y, en cuanto al futuro, qué proyección se puede hacer de las relaciones entre la Universidad y los procesos sociales que vive o que le esperan a corto plazo.

En la primera parte se expone, si realmente existe un sistema de educación superior y en la segunda parte si existe una política nacional. En la tercera parte se hace un análisis de los factores más importantes, tanto políticos como sociales, que han tenido especial influencia en la Educación Superior, en los últimos veinte años, basado en conceptos emitidos por el Señor Doctor Luis Carlos Galán, Senador de la

República.

La cuarta parte se consagra a sintetizar las tendencias actuales y los aspectos de que trata la reforma de la Educación Superior Acuerdo al Decreto Extraordinario No. 080 de 1980, comentados por el Doctor Ramsés Hakim Murad y el Doctor Humberto Serna Gómez, directores del IC FES en los años 82 y 83.

C A P I T U L O I

¿EXISTE UN SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR?

Las Instituciones de Educación Superior de Colombia funcionan más como ruedas sueltas de un engranaje que como un todo sistemático y orgánico.

Para que exista un sistema se requiere que se den varios prerrequisitos que aseguren su integración y funcionalidad. En primer término se requieren objetivos claros y explícitos, así como una política que oriente el curso de acción que se debe seguir. Esto supone la existencia de organismos suficientemente facultados, a nivel nacional, para formular y ejercitar esa política. Falta, pues un elemento esencial: una política nacional para la educación superior y normas que reglamenten el funcionamiento del sistema como totalidad.

Desde el punto de vista legal, desde 1903 no hay una ley general de la educación en Colombia ni una ley específica para el subsistema universitario o para la educación post-secundaria.

La Fundación de la ASCUN, y previamente del FUN y el ICFES, fue-

ron pasos encaminados, a la constitución de un subsistema de educación Superior. Sin embargo, aún no puede decirse que se haya logrado su integración. Lo que existe es más un conglomerado bastante heterogéneo de Instituciones, subdividido en dos grandes sectores, el oficial o público y el privado.

"Para que se pueda hablar de un sistema universitario, señala Jaime Rodríguez Forero, es necesario que las Instituciones que lo forman, en éste caso las Universidades, constituyan un todo orgánico, con una serie de relaciones definidas e Institucionalizadas y una mutua complementación. Esta interrelación orgánica se puede analizar a nivel de organización estructural o a nivel de integración académica. "En cuanto a la Integración Académica, hay que admitir que existe un inmenso desnivel cualitativo y curricular entre las diversas universidades, con la consiguiente desarticulación de las mismas entre sí, de modo que existe poca equivalencia de la graduación de estudios y por lo tanto, no existe casi movilidad horizontal entre las diversas Universidades. Y esto no sólo entre privadas y oficiales, sino también entre las mismas oficiales".

"De esta suerte, añade Rodríguez Forero, en Colombia el sistema universitario funciona sólo por definición. En otras palabras, su organización es externa a él..."No hay sistema universitario y en consecuencia no hay organización Institucional del mismo" (1)

(1) Jaime Rodríguez Forero: "Universidad y Sistema Científico-técnológico, etc., pp. 125 y 211

C A P I T U L O I I

¿EXISTE UNA POLITICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR?

Es necesario hacer la formulación de esta pregunta para conocer hasta dónde el Estado Colombiano ha reglamentado o legislado sobre este aspecto. De ser así tendríamos la respuesta inmediata y sólo bastaría observar:

- a) Un Plan Nacional o Proyecto Nacional de desarrollo económico y social de cuyos objetivos sea posible deducir las metas de la Educación Superior.
- b) Un Plan de Desarrollo Educativo Integral que contemple todos los aspectos y programas para el desenvolvimiento de la Educación Superior desde los niveles precedentes.
- c) Un órgano Institucional responsable de la formulación de los planes para el desarrollo de la Educación Superior, que aglutine a todos los sectores interesados y obtenga un consenso general para la ejecución.

- d) Organismos técnicos y operativos responsables de dar un apoyo adecuado al proceso de formulación de las políticas, mediante estudios, recopilación de información, establecimiento de normas mínimas en el campo académico, administrativo, financiero, etc.

De no ser así, entraremos a observar lo que en Colombia existe sobre los aspectos denotados anteriormente:

- a) Los gobiernos han logrado planes de desarrollo económicos y social, que no siempre han sido aprobados por el legislativo, pero que de una u otra forma han incluido programas para la educación superior pero sin que hayan sido consultados en forma oportuna y adecuada los Organismos representativos de la educación. La tarea ha sido asumida principalmente por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional. Estos programas han sido bastante generales y no especifican los medios y recursos necesarios para realizarlos⁽²⁾
- b) Se han elaborado planes de desarrollo educativo, pero han tenido un carácter indicativo y su énfasis principal ha sido para los niveles de primaria y media.

(2) Plan de Desarrollo Económico y Social y Regional 1975-1978 'Para Cerrar la Brecha'. Departamento Nacional de Planeación, 1975.

c) Por parte de las universidades, se creó la A.S.C.U.N., para diseñar una política de Educación Superior. El estado creó como organismos oficiales encargados de asumir la dirección, vigilancia e inspección de la Educación, primero al F.U.N. y luego al I.C.F.E.S. Inicialmente trabajaron en estrecha coordinación con la A.S.C.U.N. y se puede decir que integraron sus labores con ella. Con ésta surgió un sistema muy propio de Colombia, que contemplaba una importante y decisiva participación de las universidades oficiales y privadas en la dirección de los organismos estatales encargados del fomento de la Educación Superior⁽³⁾.

d) Tanto la A.S.C.U.N. como la ASCUN-FUN y el ICFES han actuado como organismos técnicos encargados de elaborar estudios que faciliten la adopción de políticas de educación superior.

Actualmente es el ICFES, el responsable de auspiciar los estudios necesarios para el diseño de una clara política de desarrollo de la Educación Superior.

Durante el año de 1983 se realizaron conferencias sobre la "Orientación actual de la Educación Superior" con conferenci

(3) Carlos Medellín, "La Universidad Conflictiva entre otras cosas, etc. Op. cit..... pp. 71 y 72.

tas de amplia experiencia en distintos aspectos de la Educación Superior tendientes a obtener conclusiones los siguientes aspectos, así:

- a) El pensamiento del Gobierno sobre el estado actual de los problemas por los que atraviesa la Universidad, desde el financiero hasta los factores que inciden en la baja calidad académica de muchas de ellas.
- b) La visión política de lo que se cree ha sido la Universidad en los últimos veinte años y los logros más significativos.
- c) La naturaleza de las profesiones, los problemas tan graves que están enfrentando hoy y que deben constituir un indicador ineludible en la planeación educativa, en la evaluación institucional y en la aplicación de criterios firmes y precisos en el diseño de perfiles profesionales para cada modalidad del sistema de Educación Superior ⁽⁴⁾.

Analizando lo anterior podemos concluir que no se dan todos los requisitos para la existencia de una política nacional de desarrollo de la Educación Superior. En consecuencia no existe una política clara, en

⁽⁴⁾ José Arias Ordóñez, "Educación Superior y Desarrollo", Vol 2 No. 2 (Abril-Junio, 1983)
ICFES

términos de objetivos precisos y metas a mediano y largo plazo. Sólo a partir de 1980, a raíz de la Ley 8a. de 1979 (Enero 24), se proveyó al Ejecutivo de facultades extraordinarias para establecer la naturaleza, características y componentes del sistema de Educación Superior. Como resultado de la misma se expidieron los Decretos 80, 81, 82, 83 y 84 de 1980, que conjuntamente conforman desde entonces el marco legal para todo sistema de la Educación Superior.

C A P I T U L O I I I

EVOLUCION DE LA EDUCACION SUPERIOR. FACTORES

Es innegable que la Educación Superior ha vivido en crisis, generada por muy diversos factores. Hace cerca de cuarenta años apenas había una población de 800.000 estudiantes entre primaria, secundaria y Educación Superior y que los colegios de Secundaria apenas graduaban 5.000 Bachilleres al año. Hoy la situación es completamente distinta, el país está graduando cerca de 300.000 Bachilleres cada año y el sistema de Educación Superior ha crecido enormemente, cerca de 5 veces en la última década. Esto naturalmente ha producido un tipo de conmoción a la Universidad pública y privada. No se puede crecer tan rápidamente sin que existan algunas reacciones colaterales, algunas reacciones secundarias a ese mismo crecimiento (5).

Otros factores que se consideran influyentes han sido realizados por el Doctor Luis Carlos Galán, Senador de la República, en conferencia dictada el 14 de julio de 1983 en el auditorio del ICFES y de la

(5) Jaime Arias Ramírez, "Educación Superior y Desarrollo", Vol 2 No. 2 (Abril-Junio 1983) ICFES

cual extractamos algunos apartes sobre lo ocurrido en los últimos 20 años en la Educación Superior en Colombia ⁽⁶⁾:

a) El ingreso masivo de la mujer a la Universidad, tuvo implicaciones en numerosos programas académicos que fueron definidos teniendo en cuenta lo que se suponía podrían ser las aptitudes femeninas y tuvo incidencias en el desarrollo de las Ciencias Sociales, de los servicios sociales. Este ingreso masivo, por otra parte, ha modificado la estructura del mercado laboral en el país, creando un factor realmente significativo en las posibilidades de evolución y de crecimiento de la economía en general. Entre 1960 y 1970 la participación porcentual de la matrícula femenina en la matrícula total de Educación Superior se incrementó pasando de 11.7% en 1960 al 21.9% en 1970. En 1975 sobre un total de 186.628 alumnos, 69.327 eran mujeres (37.1%). Se estima hoy en día que se aproxima al 42% lo que representa un notable avance en la ampliación de la participación de la mujer en los estudios de rango superior.

b) La Universidad ha tenido una influencia muy grande en la formación de las clases medias urbanas. Ha surgido un nuevo tipo

(6) Luis Carlos Galán S., "Educación Superior y Desarrollo", Vol 2 No. 2 (Abril-Junio 1983) ICFES, Bogotá

de clases medias que está directamente relacionado con las cacterísticas de la obra cumplida por la Universidad. Desde ese punto de vista, ha sido la Universidad, un canal de movi-
lidad social evidente en el proceso de urbanización que está en curso en el país y en el que se presentarán acontecimien-
tos igualmente significativos en las dos décadas finales del siglo.

- c) El extraordinario crecimiento cuantitativo que han tenido las Instituciones de Educación Superior, así como la manera desor-
denada y las consecuencias que ello ha tenido en la estructu-
ra de la Educación Superior como resultado de la Improvisación de tal crecimiento. El crecimiento cuantitativo se ha refleja-
do en una multiplicación de programas académicos que desbordó toda la proyección a pesar de los esfuerzos de planeación y de sistematización del desarrollo académico.

- d) La concentración de la matrícula en ciertas áreas sin que ello corresponda a un examen objetivo de las necesidedades de recur-
sos humanos del país. La concentración de la matrícula en el área de Ciencias de la Educación y en las áreas vinculadas con Administración de Empresas y Economía. El hecho de que más de la mitad de los estudiantes en este momento se encuentren en esas dos grandes áreas, indica hasta qué punto esa concentra-
ción de matrícula está vinculada a otros aspectos sociales ,

sobre el crecimiento mismo del Estado, sobre el papel del Estado como empleador y, sobre el desarrollo de la burocracia en el conjunto del país.

- e) La presencia del Estado en la Educación Superior. En los últimos veinte años se produjo un debilitamiento notorio de la Universidad Pública respecto de la influencia de la Universidad Privada. En términos globales en 1960 era mayoritaria la influencia cuantitativa y cualitativa de la Educación Pública en la Educación Superior mientras que en 1980 las proporciones son completamente distintas respecto del influjo y del papel de la Universidad Privada. Con la creación del ICFES, el Estado intentó organizar su papel en las distintas funciones que la Constitución le atribuye en materia de inspección y vigilancia.

C A P I T U L O I V

TENDENCIAS ACTUALES

La Educación Superior ha tenido un intenso crecimiento durante las últimas décadas, el cual se ha manifestado entre otros por los siguientes hechos: Incremento de la población estudiantil; incremento de instituciones y programas; incremento de egresados; ampliación de áreas académicas; mayor cobertura poblacional; mayor cobertura a nivel de ciudades intermedias y regiones del país; incremento de personal docente y administrativo, vinculado al sistema; mayor dedicación de recursos físicos y financieros a tal actividad. Esta evolución ha permitido llegar a un sistema de Educación Superior para 1982 integrado por 206 Instituciones, 329 programas de diferentes modalidades y una población de 337.522 estudiantes. Esto significa que Colombia dispone de 12 estudiantes universitarios por cada mil habitantes.

La tendencia actual demuestra la aparición de nuevas modalidades de Educación Superior, como son la Intermedia Profesional y la Formación Avanzada o de Post-grado. La primera tiene relación directa con los requerimientos nacionales en materia de personal técnico y la segunda con los requerimientos nacionales en Ciencia y Tecnología.

Es importante destacar el incremento de la Educación Nocturna en la Educación Superior; de cada 10 estudiantes 4 estudian en esa jornada.

Es marcada la tendencia para esta época de un incremento de egresados en las áreas de la Administración, Economía y las Ciencias de la Educación como sucedió en los años 70.

Otras áreas, Salud, Derecho, Ingenierías, que en el pasado contribuyeron bastante en número de egresados continúan decayendo.

Se destaca que áreas importantes para el país como las Agropecuarias y afines, Ciencias Exactas y Naturales, han tenido muy poca significación relativa en cuanto al número de egresados universitarios.

Lo anterior quizá esté reflejando la denominada demanda social por educación o sea la apetencia de los estudiantes por una determinada área del conocimiento y además las facilidades o respuestas que el sistema universitario está dispuesto a ofrecer. Pero cabría preguntar: interpretan estas tendencias, las reales necesidades nacionales de recursos humanos calificados?

En Colombia, la mayor parte (alrededor de las 4/5) de los egresados provienen de la modalidad de formación universitaria, es decir estudios de larga duración, y muy pocos egresan de otras áreas como la

tecnológica y la intermedia.

Ha existido siempre una tendencia a estudiar carreras universitarias largas. Sin embargo, al acoger la reciente reforma la modalidad intermedia profesional ha surgido el interés de los Bachilleres por este tipo de estudio (7).

(7) Humberto Serna Gómez, "Educación Superior y Desarrollo", Vol 1 No. 1 (Enero-Marzo 1982) ICFES Bogotá.

REFORMA DE 1980

Hasta 1980, la Educación Superior Colombiana reposaba legalmente sobre una serie de disposiciones expedidas en distintas fechas y de a cuerdo con eventuales necesidades.

Con la Ley 8a. de 1979 y los Decretos Nos. 80, 81, 82, 83 y 84 de 1980 se buscó establecer la naturaleza, características y componentes del sistema de Educación Post-secundaria, conformando en conjunto, el marco legal para todo el sistema de la Educación Superior.

1. De acuerdo con las reformas, la Educación Superior tiene el carácter de servicio público y cumple una función social. La prestación está a cargo del Estado y los particulares, con au torización de éste.

Cabe destacar cuatro aspectos fundamentales dentro de la política fijada por esta Ley:

- a) Ampliar las oportunidades de acceso a la Educación Superior.

- b) Promover programas que incorporen aspirantes de zonas urbanas y rurales marginadas.
- c) Propiciar la integración de la Educación Superior con los demás sectores básicos de la actividad nacional.
- d) Promover la descentralización educativa con el fin de impulsar el desarrollo regional.

Título Primero, Artículos 1 al 20 del Decreto 80 de 1980.

- 2. Se establecen cuatro modalidades para realizar estudios y programas de Educación Superior - ellos son: Formación Intermedia Profesional, Formación Tecnológica, Formación Universitaria y Formación Avanzada o de Post-grado.

Acercamiento de la Educación Superior al desarrollo nacional a través de la utilización de los recursos humanos calificados provenientes del sistema, mediante el servicio social obligatorio, de acuerdo a la Ley 50 de 1981, en la cual los egresados deberán prestar hasta un año de servicio como requisito para la refrendación del Título.

Título Segundo, Artículos 21 al 49 del Decreto 80 de 1980.

3. Crear condiciones de convivencia y armonía en las Instituciones, teniendo en cuenta el papel creciente del Estado en la sociedad moderna y su decisiva contribución al financiamiento de las Instituciones oficiales de Educación Superior. Igualmente ejercer un control suficiente para evitar el influjo no civo de los intereses políticos en la vida de ellas. No podrá, bajo estas condiciones, utilizarse las instituciones como ins trumento al servicio de los intereses políticos o electorales de los partidos.

Título Tercero, Artículos 50 al 137 del Decreto 80 de 1980.

4. Consagra la existencia legal de constituirse como corporaciones o fundaciones, a la totalidad de las instituciones no ofi ciales de Educación Superior, con criterio de servicio y no de lucro, y se estipula un régimen de control de sus matrículas y de inspección y vigilancia de sus programas, todo orientado a garantizar la seriedad académica de sus quehaceres y la dis ponibilidad mínima de recursos físicos y económicos que hagan posible su desempeño educativo dentro de adecuadas condiciones pedagógicas.

Título Cuarto, Artículos 138 al 157 del Decreto 80 de 1980.

5. Los Títulos Quinto, Sexto y Séptimo, que abarcan del Artículo

158 al 194, se refieren a una serie de normas que en su mayoría cubren temas como la creación de seccionales, la extensión y la educación permanente, el bienestar, los derechos pecuniarios, el personal estudiantil y la vigilancia e inspección⁽⁸⁾.

(8) Humberto Serna Gómez, 'Educación Superior y Desarrollo', Vol 2
No. 1 (Enero-Marzo 1983) ICFES Bogotá.
Ramsés Hakim Murad, 'Educación Superior y Desarrollo', Vol 1
No. 2 (Enero-Marzo 1982) ICFES Bogotá.

C O N C L U S I O N E S

El gobierno nacional dentro de los aspectos jurídico-administrativos ha reglamentado y expedido las normas que enrumban el sistema de Educación Superior en Colombia hacia metas claras y concretas, de manerra que haya convergencia de los objetivos y políticas institucionales con los objetivos y políticas que guían el desarrollo nacional.

El plan de desarrollo de la Educación Superior, soportado por la reforma de 1980 dá entonces las normas para la existencia de un sistema de Educación Superior. Impulsando un nuevo modelo académico-investigativo que mejorará los niveles del sistema Post-secundario, al tiempo que permitirá una más estrecha relación de la universidad con el sector productivo y con la realidad nacional.

Se han dado las pautas necesarias para canalizar los esfuerzos del gobierno en provecho de la universidad, proporcionándole tanto los reursos financieros como los administrativos, en especial a los organismos encargados de la aplicación y evaluación de esta nueva política.

Indudablemente el cambio, y en especial los resultados se verán a largo plazo. Pero lo importante es que todos los engranajes o mecanismos

mos que intervienen en la Educación Superior han comenzado a acoplarse ya que las metas nacionales se han proyectado; se sabrá así qué es lo que se quiere construir en el país, cómo es que se quiere organizar la sociedad. De esto depende que haya una influencia real de la sociedad en la universidad, como condición muy importante para que la universidad ejerza a su vez una influencia en la sociedad.

B I B L I O G R A F I A

ASCUN - FUN. Plan Básico de la Educación Superior. Bogotá, Imprenta Nacional, 1968.

Departamento Nacional de Planeación. Plan de las Cuatro Estrategias Talleres Editorial Andes, Bogotá, 1972.

FRANCO ARBELAEZ, Augusto y TUNNERMANN BIENHEIM, Carlos. La Educación Superior de Colombia. Fundación para la Educación Superior. FES Cali.

ICFES, "Educación Superior y Desarrollo", Organo de Difusión del ICFES Vol. 1 No. 1 (enero-marzo 1982). Bogotá

ICFES, "Educación Superior y Desarrollo", Organo de Difusión del ICFES Vol. 2 No. 1 (enero-marzo 1983). Bogotá

ICFES, "Educación Superior y Desarrollo". Organo de Difusión del ICFES Vol. 2 No. 2 (abril-junio 1983). Bogotá

ICFES, "Estadísticas de la Educación Superior" 1975, Bogotá. pág. 18.

36825